

# **DERECHO Y DEBERES**

## **PROCESO DE CERTIFICACIÓN**

### **PERFILES LABORALES EN SALUD**

#### **DIGITAL**

Elaborado por Equipo de Capital Humano CENS  
Abril 2022



Este reglamento establece normas generales que rigen las actividades de las certificaciones CENS.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Cualquier modificación de este reglamento será informada a la comunidad de manera oportuna.

## 2. ADMISIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

### 2.1. Admisión:

2.1.1. Se considera como aspirante a las personas que hayan completado el proceso de inscripción a la certificación, incluyendo el pago y entrega de documentación.

2.1.2. Al completar este proceso, el/la aspirante reconoce que la entrega de documentación es válida y queda como exclusiva responsabilidad de quien la entrega.

### 2.2. Permanencia

2.2.1. Los y las aspirantes podrán en forma excepcional y por una sola vez, solicitar una postergación en un plazo máximo de 1 año y la modalidad de recuperación será acordada con la entidad certificadora.

2.2.2. Los motivos para la postergación de exigencias académicas, deberán ser oportuna y debidamente certificadas, teniendo un plazo máximo de 5 días hábiles para la presentación de los documentos.

2.2.3. Cualquier situación no mencionada anteriormente deberá ser discutida con el comité de certificaciones.

2.2.4. En caso de que algún/a aspirante desee retirarse, estos deben informar a la coordinación de su certificación.

2.2.5. Las evaluaciones serán aprobadas o rechazadas.

2.2.6. Dependiendo de la aprobación teórica el aspirante podrá seguir con el proceso de prueba práctica, en caso de ser rechazado en prueba teórica, deberá nuevamente solicitar agendar una nueva fecha agregando costos adicionales.

2.2.7. Para aprobar la certificación los/las aspirantes deben cumplir con una asistencia a la prueba práctica según calendario asignado.

## 2.3. Certificación:

- 2.3.1. Los y las aspirantes que hayan aprobado la prueba teórica y práctica según las condiciones antes mencionadas, cumplan con los requisitos mínimos de asistencia exigidos y se encuentren al día con todas sus obligaciones de pago, recibirán un Certificado de aprobación correspondiente, otorgado por CENS. Para extender el certificado de aprobación, CENS considera 1 mes de plazo una vez finalizado el proceso.
- 2.3.2. Los y las aspirantes que tengan temas pendientes que le impidan la certificación deberán comunicarse en un plazo de 15 días una vez terminado el proceso para regularizar su situación.

## DERECHOS Y DEBERES DEL ASPIRANTE

2.4. Al iniciar los cursos del programa, utilizar las plataformas y herramientas tecnológicas, estás aceptando nuestro el presente acuerdo de integridad, el cual conlleva asumir las siguientes deberes y compromisos:

### 2.5. DEBERES:

2.5.1. Utilizar siempre credenciales de aspirantes (cuenta PLATAFORMA), única e intransferible con nombre real.

2.5.2. Verificar oportunamente acceso a (cuenta PLATAFORMA) y conexiones necesarias para rendir prueba teórica y práctica

2.5.3. Puntualidad en fecha acordada para realización de prueba práctica.

2.5.4. Se prohíbe todo acto u omisión que derive en una discriminación arbitraria y/o acoso sexual.

2.5.5. El material entregado durante el proceso de certificación es de uso exclusivo y se prohíbe la reproducción total o parcial con cualquier otro fin.

2.5.6. Los documentos sobre los antecedentes personales, de formación y experiencia laboral deberán ser veraces, completos y exactos. Entregados bajo los formatos establecidos.

2.5.7. El candidato autoriza utilizar anónimamente sus datos y resultados del examen de la certificación con un fin académico y de auditoría del proceso.

### 2.6. DERECHOS:

2.6.1. Los/las aspirantes tienen derecho a recibir oportunamente información, administrativa y normativa.

2.6.2. Las consultas técnicas sobre uso de plataforma deben ser contestadas dentro de un plazo de 24 horas.

2.6.3. Los/las aspirantes tienen derecho a ser evaluados con estrategias y procedimientos que tengan normas, criterios y plazos conocidos y que sean aplicados con imparcialidad y rigurosidad.

- 2.6.4. Los/las aspirantes tienen derecho a que no se condicione su evaluación a factores ajenos a sus méritos académicos.
- 2.6.5. Los/las aspirantes tienen derecho al resguardo de sus datos personales y resultados de sus evaluaciones asociadas a su nombre personal.